

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS EN REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS (GIR) 2023-2024.

El Plan Estratégico de Investigación 2023-2025 para las tres Universidades CEU (PEI), contempla distintas líneas de ayudas internas, gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación.

Dentro del PEI existen distintas líneas de ayudas internas destinadas a favorecer el desarrollo de la actividad investigadora de la Universidad CEU Cardenal Herrera y de su PDI, como la que es objeto la presente convocatoria: apoyar la actividad investigadora de los Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) de la CEU-UCH.

BASES PARA LA SOLICITUD

1.- Objeto de la convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación consignará en la solicitud de presupuesto para el curso 2023-2024 la dotación de ayudas para los GIR objeto de la presente convocatoria, las cuales estarán condicionadas a la aprobación del presupuesto para el curso 2023-2024, financiándose con cargo a los fondos propios del Vicerrectorado consignados en el PEI.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de aplicación en el curso 2023-2024 los grupos de investigación reconocidos (GIR) de la UCH-CEU, incorporados como tales en el Registro de Grupos de Investigación de la Universidad, según el Reglamento aprobado en el Consejo de Gobierno del 8 de junio de 2017. En dicho documento se podrá consultar toda la información relativa a requisitos para ser miembro y para la categorización de los Grupos de Investigación.

3.- Dotaciones económicas.

Para el curso académico 2023-24 se prevé dotar las siguientes ayudas, en función de la categoría del grupo reconocido:

CATEGORIAS GIR	€/GIR
Consolidados	10.000
En consolidación	8.000
Precompetitivos	6.000
Emergentes	4.000

4.- Gastos subvencionables.

Los GIR beneficiarios tendrán derecho al uso de la ayuda y podrán destinarse a los siguientes gastos (ver anexo de gastos elegibles) relacionados con la actividad investigadora de los grupos de investigación:

1. Gastos de ejecución:

- Adquisición de material fungible.
- Adquisición de material inventariable.
- Gastos de viajes y dietas para la participación en congresos.
- Gastos de publicación.
- Otros gastos (previa autorización por la Vicerrectora de Investigación).

2. Gastos de personal:

Sólo podrán acceder a esta modalidad los Grupos Consolidados.

- Contratación de profesor asociado. Se podrá aumentar la reducción docente hasta el equivalente a un PDI a tiempo completo como máximo; la docencia se cubrirá con la contratación de un profesor asociado.
- Contratación de investigadores vinculados al proyecto de investigación.

En todos los casos las ayudas deberán ejecutarse en el curso académico 2023-2024, sin posibilidad alguna de trasladar a futuros cursos los remanentes no ejecutados y sin superar el límite económico disponible.

5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de septiembre de 2023.

6.- Solicitudes y documentación.

Las **solicitudes de Ayudas** se realizarán a través del siguiente formulario:

<https://forms.office.com/e/bEyNkX1fHK>

Las solicitudes presentadas por un Grupo de Investigación deben cumplir con el reglamento correspondiente (se podrá consultar en el forms de la solicitud) e incluir a todos los miembros del Grupo. De manera específica, los integrantes de los proyectos de investigación financiados deben aparecer en la misma solicitud de Grupo. El IP del Grupo de Investigación es el responsable de la presentación de la solicitud.

Para dar de **alta un nuevo** un grupo de investigación **modificar o actualizar los indicadores** de los Grupos de Investigación de la Universidad CEU Cardenal Herrera, se deberá realizar a través de los siguientes formularios:

Dar de alta un nuevo Grupo: <https://forms.office.com/r/zKdg4yrsFg>

Modificar datos de un grupo existente: <https://forms.office.com/r/8UtTB5FGgu>

Una vez aprobado el presupuesto del curso 2023-2024, desde el Vicerrectorado de Investigación se comunicará a los Investigadores Principales de los GIR beneficiarios la activación de la ayuda. Es indispensable para obtener financiación en esta convocatoria, tener actualizados todos los indicadores e información del grupo.

7.- Evaluación y selección.

Los méritos serán evaluados por una comisión formada por la Vicerrectora de Investigación y personal técnico de la OTRI y de la Unidad de Bibliometría, que elevará una propuesta de concesión a la Comisión de Investigación, siendo la Vicerrectora quien resuelva de forma definitiva, por delegación del Rector.

Las propuestas de resolución se comunicarán al interesado para su aceptación con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones. La no presentación del documento de aceptación en el plazo que se indique en la comunicación implicará la renuncia a la ayuda.

La Vicerrectora de Investigación será quien realizará la interpretación de las bases de esta convocatoria en caso de duda, según el espíritu y finalidad de estas.

8.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

- La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios implica el respeto a las condiciones fijadas por esta convocatoria, así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la CEU-UCH.
- Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación, de la OTRI y de la UCC en materia de *Curriculum vitae* y de indicadores de los resultados de la investigación con relación a la divulgación científica u otras acciones relativas a la presentación en convocatorias de investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la CEU-UCH, haciendo constar además esta fuente de financiación. Atendiendo a la política de *Open Access* de la CEU-UCH, los artículos deberán aparecer en el repositorio institucional.
- Las solicitudes presentadas en Grupo conllevan la obligación de presentarse a cuantas convocatorias públicas de ayudas a la investigación puedan concurrir. Los integrantes del Grupo de Investigación Reconocido no podrán solicitar autorización para participar en proyectos gestionados por otras entidades, salvo casos excepcionales debidamente argumentados y autorizados por el IP del GIR.

9.- Seguimiento y control de las actuaciones.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario deberá ser autorizada por la Vicerrectora de Investigación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, sin menoscabo de otras acciones que la CEU-UCH considere oportunas.

En Alfara del Patriarca, a 27 de julio de 2023.

Rector Mgfco. de la Universidad CEU-UCH.

Dr. D. Higinio Marín Pedreño.

ANEXO: GASTOS ELEGIBLES, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIACIÓN INTERNA

MATERIAL FUNGIBLE	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Consumibles de laboratorio • Correo-Mensajería • Fotocopias • Consumibles informáticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Material de oficina
MATERIAL INVENTARIABLE	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Pequeño equipo científico • Fondos bibliográficos (libros) • Reparaciones y mantenimiento de equipos 	<ul style="list-style-type: none"> • Material informático no relacionado con el proyecto • Mobiliario • Obras • Equipos Informáticos
OTROS GASTOS	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones y gastos de edición (*) • Gastos de formación de corta duración • Servicios externos • Organización Jornadas Científicas (**) • Inscripción Congreso, Seminario, Conferencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de representación (comidas, regalos, donativos, gastos de docencia, celebraciones de tesis) • Cuotas a Sociedades Científicas • Cuotas a Colegios Profesionales • Gastos financieros y bancarios (comisiones, etc.)
<p>(*) Siempre se deberá mencionar a la Universidad CEU Cardenal Herrera como entidad financiadora, haciendo referencia a la ayuda recibida, además de insertar el logotipo de la CEU-UCH siempre y cuando sea posible. (**) Se requerirá presupuesto previo para autorización de la actividad. - Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a estas jornadas se regirán por las reglas previstas en el apartado siguiente.</p>	
VIAJES	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Desplazamientos (*) • Alojamiento (**) • Manutención (***) 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes y Dietas de personas que no sean miembros del equipo • Viajes no relacionados con el proyecto
<p>(*) Los billetes siempre serán de clase turista. El kilometraje se aplicará el vigente en el momento de la justificación de la ayuda (justificando los kilómetros con el documento impreso de la Vía Michelin), con un límite de 300' 00 euros por investigador y proyecto, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación y Gerencia. (**) El alojamiento no podrá superar el límite de 100.00 euros/persona/día en territorio nacional. (***) Las comidas (motivadas por el desplazamiento de alguno de los miembros del grupo de investigación o de un ponente de las jornadas científicas previstas en el apartado anterior) no podrán superar el límite de 20.00 euros/persona en territorio nacional.</p>	
PERSONAL	
ELEGIBLE	NO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> • Dotación de personal con cargo al proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> • Pagos de colaboraciones a miembros del equipo investigador